



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

0 2 8 0
DECRETO No. DE 2011

(1 - 6 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0262 DE ABRIL 28 DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Carta Política, Leyes 136 de 1994 y 1368 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0262 de abril 28 de 2011 se convocó al Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, a partir del 2 al 10 de mayo de 2011, con el objeto de que dicha corporación estudie y apruebe los siguientes proyecto de acuerdo: 1) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2011"; 2) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OCHO AULAS, DOS UNIDADES SANITARIAS Y DOTACION DE MOBILIRIO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PASTO"; Y "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO".

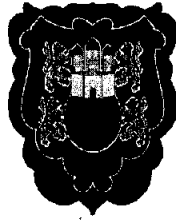
Que el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con fecha abril 29 de 2011 fue negado en primer debate.

Que con fecha mayo 6 de 2011, el Ejecutivo Municipal procedió a radicar el proyecto de acuerdo en mención, insistiendo con la iniciativa.

Que en consecuencia se hace necesario ampliar el término inicialmente previsto de las sesiones extraordinarias, por tres (3) días más, para efectos de que dicha Corporación proceda a dar el trámite correspondiente.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Decreto 0262 de 28 de abril de 2011, el cual quedará de la siguiente manera:



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0280** DE 2011

(6 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0262 DE ABRIL 28 DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS

"Convócase al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, a partir del 2 al 13 de mayo de 2011, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- Envíese copia del presente decreto a la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de Pasto, para lo de su competencia.

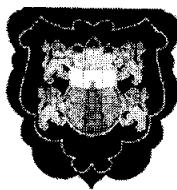
ARTICULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **- 6 MAY 2011**


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Macep



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0281 de 2011

()

- 6 MAY 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que, según oficio de fecha 6 de Mayo del año en curso, el Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 11 de Mayo de 2011, al Ingeniero de Sistemas **MAURICIO ZARAMA VARELA**, Contratista encargado del Proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES, Subsistema CCTV del Municipio de Pasto". Número de contrato 110536 del 2 de Febrero de 2011, de la Secretaría de Gobierno Municipal, con el fin de asistir al Ministerio del Interior y de Justicia, para exponer el estudio realizado para la aprobación de las mejoras del Proyecto FONSECON, las cuales se basan en la implementación de anillos de fibra óptica para la transmisión de las señales captadas por las cámaras de seguridad a instalar en la ciudad de Pasto.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Ingeniero **MAURICIO ZARAMA VARELA**, Contratista encargado del Proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES, Subsistema CCTV del Municipio de Pasto". de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 11 de Mayo de 2011, con el fin de asistir al Ministerio del Interior y de Justicia, para exponer el estudio realizado para la aprobación de las mejoras del Proyecto FONSECON, las cuales se basan en la implementación de anillos de fibra óptica para la transmisión de las señales captadas por las cámaras de seguridad a instalar en la ciudad de Pasto.

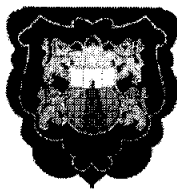
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior reconocimiento de gastos y desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 6 MAY 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0282 de 2011
(6 MAY 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio SEM-D.491 de fecha 6 de Mayo de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días del 8 al 10 de Mayo de 2011, con el fin de gestionar recursos en el Ministerio de Educación Nacional por complemento de planta de docentes, directivos docentes y administrativos, de igual manera asistir ante SALUDCOOP para solicitar recursos para la Institución Educativa Municipal Santa Teresita, Embajada de Cuba, para tramitar el Conservatorio de Música y al Ministerio de Comunicaciones para gestionar la Conectividad de las Instituciones Educativas.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 8 al 10 de Mayo de 2011, con el fin de gestionar recursos en el Ministerio de Educación Nacional por complemento de planta de docentes, directivos docentes y administrativos, de igual manera asistir ante SALUDCOOP para solicitar recursos para la Institución Educativa Municipal Santa Teresita, Embajada de Cuba, para tramitar el Conservatorio de Música y al Ministerio de Comunicaciones para gestionar la Conectividad de las Instituciones Educativas.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% , transporte interno en la ciudad de Bogotá, se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector - Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**, Subsecretaria de Cobertura, de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones como Secretaria de Educación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO 3.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 6 MAY 2011, del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 0283 2011

(6 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0335 del 19 de abril de 2011, se concedió Diez (10) días de vacaciones a la doctora SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS, Secretaria de Salud Municipal del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, a partir del 09 al 20 de mayo de 2011.

Que se hace necesario efectuar una encargatura y una asignación de funciones, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Secretaria de Salud Municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar al doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO**, identificado con cédula de Extranjería No. 259645, Subsecretario de Seguridad Social, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Salud Municipal, de las funciones de Secretario de Salud Municipal, del Nivel Directivo, dependiente del despacho del Alcalde, mientras dure las vacaciones de la titular.

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

6 MAY 2011


EDUARDO AVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0 2 8 4 -** DE 2.011

(**- 6 MAY 2011**)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0284 - DE 2.011

(- 6 MAY 2011)

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 721 del 24 de febrero de 2010, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, Resolución No.1684 del 27 de abril de 2.010 por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010.

La Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la OPEP y la citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo en la Secretaría de Educación de Pasto, el día 11 de marzo de 2011.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 185 del 31 de diciembre de 2010, se acepta la renuncia al señor OSCAR HERNANDO ERASO ACOSTA, identificado con cédula Nro. 12.954.02, docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0284 - DE 2.011

(- 6 MAY 2011)

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **87.061.520**, quien se encuentra registrado en Resolución No. **721 del 24 de febrero de 2.010** para el área de **Educación Física, Recreación y Deporte** en el puesto No. **16**, con un puntaje de **62.50**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*"

Que mediante certificado Nro. 43 del 11 de marzo de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto mediante Decreto numero 144 de 16 de marzo de 2011 nombra en periodo de prueba al señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **87.061.520** en el cargo de docente en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto; acto administrativo que se notifico personalmente el pasado 16 de marzo de 2011 y se informo que contra el acto administrativo procedían los recursos de vía gubernativa de acuerdo a lo reglado en los artículos 50 y siguientes del código contencioso administrativo, sin que se recurriera el mismo.

Que en razón a que el señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ** hasta el día 11 de abril de 2011 no tomo posesión del cargo al cual se lo nombro y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 inciso 4 del decreto 3982 de 2006, la alcaldía de pasto emitió el decreto número 0258 del 27 de abril del 2011, por medio del cual se decreto la perdida de ejecutoria del Decreto numero 144 de 16 de marzo de 2011 y excluyo al ciudadano en mención de la lista de elegibles de docentes registrada en la resolución número 721 del 24 de febrero de 2010.

Que la subsecretaria administrativa y financiera de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto certifica la vacancia del cargo.

Que teniendo en cuenta que existe la vacancia del cargo de docente en el área de educación física, recreación y deporte y existe la necesidad del servicio en el CEM EL CAMPANERO para un modelo flexible de telesecundaria, se hace necesario proveer el cargo con la siguiente persona en la lista de elegibles registrada en la resolución número 721 del 24 de febrero de 2010.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0 2 8 4 - DE 2.011

1- 6 MAY 2011

Que la señora **MARIBEL RAMOS RUANO** identificada con la cedula de ciudadanía numero **27.090.160** se encuentra registrada en Resolución No. **721 del 24 de febrero de 2.010** para el área de **Educación Física, Recreación y Deporte** en el puesto No. **19**, con un puntaje de **62,10**, y que en cumplimiento del Decreto 1278 de 2002 la Alcaldía Municipal de Pasto, está en el deber de proveer el cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba a la señora **MARIBEL RAMOS RUANO** identificada con la cedula de ciudadanía numero **27.090.160**, en el cargo de **docente en el área de Educación Física, Recreación y Deporte**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar a la señora **MARIBEL RAMOS RUANO** identificada con la cedula de ciudadanía numero **27.090.160**, en el **CEM EL CAMPANERO**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del *Decreto Ley 1278 de 2002*. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0284 - DE 2.011

- 6 MAY 2011

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. Notificar a la señora MARIBEL RAMOS RUANO identificada con la cedula de ciudadanía numero 27.090.160, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, - 6 MAY 2011 de 2011.

[Firma]
EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto.

[Firma]
MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

[Firma]
Revisó FABIAN DARIO CERON
Jefe Oficina Jurídica SEM

[Firma]
Revisó MATILDE RIASCOS MELO
Subsecretaria Administrativa y Financiera

[Firma]
Vo. Bo Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

[Firma]
ELABORÓ: JORGE CHAVES MARCILLO
ABOGADO CONTRATISTA.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Coordinación de Recursos Humanos

Versión. 001

San Juan de Pasto, 28 de abril de 2011

EL COORDINADOR DE RECURSO HUMANO


CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta el reporte a la fecha del SIMAT del Centro Educativo Municipal EL CAMPANERO y con base en las directrices de la Doctora María Gloria Caicedo Sánchez de la Dirección de Fortalecimiento Ministerio de Educación Nacional, en la parte pertinente, "en Pos-primaria y Telesecundaria, los grupos de 6° a 9° tendrán el siguiente parámetro...si hay más de 60 estudiantes se asignara la relación técnica 1.36 por grado y si hay entre 40 y 60 estudiantes se asignará un docente por grado.

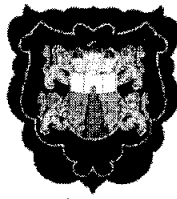
Que el Centro Educativo Municipal EL CAMPANERO tiene 76 estudiantes en telesecundaria en la sede Campanero Centro, por lo cual estará enmarcado en el anterior contexto y cuenta con grados del sexto a noveno por lo tanto al aplicarle la relación técnica antes mencionada, le correspondería hasta 5.44 docentes para la telesecundaria, de los cuales se encuentran nombrados únicamente dos (2) y un docente de primaria que apoya el trabajo en telesecundaria.

Que en la sede San Antonio de Casanare tiene 43 estudiantes en telesecundaria, por lo cual estará enmarcado en el anterior contexto y cuenta con grados del sexto a octavo por lo tanto al aplicarle la relación técnica antes mencionada, le correspondería hasta 3 docentes para la telesecundaria, de los cuales se encuentran nombrados únicamente uno (1).

Atentamente,


ANA MARIA ERASO BASANTE
Profesional Universitario
Coordinación Recurso Humano

Calle 18 No. 25-59 CASONA MUNICIPAL - Teléfono 7291915. fax 7222666
www.sempasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0285 - de 2011

(6 MAY 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que mediante oficio de fecha 5 de Mayo de 2011, la Doctora **ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, solicita al Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 11 al 14 de Mayo de 2011, con el fin de asistir a la **TERCERA MUESTRA IBEROAMERICANA DE TELEVISION INFANTIL**, a realizarse en el Centro de Convenciones AR.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 11 al 14 de Mayo de 2011, con el fin de asistir a la **TERCERA MUESTRA IBEROAMERICANA DE TELEVISION INFANTIL**, a realizarse en el Centro de Convenciones AR.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

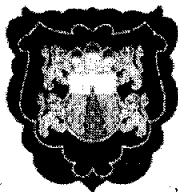
ARTICULO 2: Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe al Despacho del Alcalde de Pasto, igualmente socializar el tema con la Secretaría respectiva.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 6 MAY 2011, del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
DECRETO No. 0286 -de 2011

(- 6 MAY 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 9, 10 y 11 de Mayo del 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 9, 10 y 11 de Mayo del 2011 con el fin de cumplir las las siguientes Actividades:

POR CITACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA ASISTIRÁ A LA SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

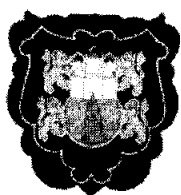
ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 6 MAY 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0287 - de 2011.

(9 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0286 de fecha 6 de Mayo de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (9 al 11 de Mayo de 2011).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.484.202 expedida en Bogotá, Subsecretario de Control, del nivel Directivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de su Titular.

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

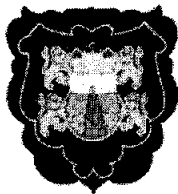
ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 9 MAY 2011 del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0288 - de 2011
(- 9 MAY 2011)

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que mediante oficio de fecha 5 de Mayo de 2011, la Doctora **ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 11 al 14 de Mayo de 2011, al Contratista de la Oficina de Comunicación Social Señor **LUIS EDUARDO ACOSTA FAJARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.068.826 expedida en Pasto, número de contrato 110019 de fecha 3 de Enero de 2011, con el fin de asistir a la **TERCERA MUESTRA IBEROAMERICANA DE TELEVISION INFANTIL**, a realizarse en el Centro de Convenciones AR.

Que mediante Decreto número 0286 de fecha 6 de Mayo de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure la encargatura de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Contratista de la Oficina de Comunicación Social Señor **LUIS EDUARDO ACOSTA FAJARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.068.826 expedida en Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 11 al 14 de Mayo de 2011, con el fin de asistir a la **TERCERA MUESTRA IBEROAMERICANA DE TELEVISION INFANTIL**, a realizarse en el Centro de Convenciones AR.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior reconocimiento de gastos de viaje y en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

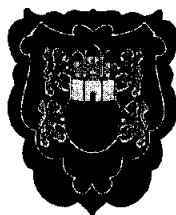
ARTICULO 2: Ordenar al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe al Despacho del Alcalde de Pasto, igualmente socializar el tema con la Secretaría respectiva.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 9 MAY 2011 del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0 2 8 9
DECRETO No. DE 2011

(- 9 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS Nos. 0262 DE ABRIL 28 DE 2011 Y SU DECRETO MODIFICATORIO 0280 DE MAYO 6 de 2011

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Carta Política, Leyes 136 de 1994 y 1368 de 2009, y

CONSIDERANDO

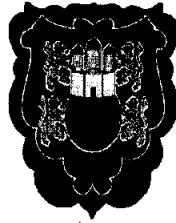
Que mediante Decreto No. 0262 de abril 28 de 2011 se convocó al Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, a partir del 2 al 10 de mayo de 2011, con el objeto de que dicha corporación estudie y apruebe los siguientes proyecto de acuerdo: 1) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2011"; 2) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OCHO AULAS, DOS UNIDADES SANITARIAS Y DOTACION DE MOBILIRIO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PASTO"; Y "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO".

Que dicho acto administrativo fue modificado mediante Decreto 0280 de mayo 6 de 2011.

Que en el considerando numero dos del decreto modificador se indicó que el proyecto de acuerdo radicado con fecha abril 29 de 2011, había sido negado en primer debate por el Honorable Concejo Municipal de Pasto, no obstante lo anterior según oficios CMP-SG-372 y 373 de mayo 8 de 2011, enviados vía fax, al que se adjunta acta de la sesión de mayo 5 de 2011, se hace la claridad de que el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO", se devuelve para que se realicen los ajustes pertinentes.

Que en tal sentido, debe procederse a corregir dicho error, en el sentido de modificar la parte considerativa del citado decreto, en el sentido de indicar que el proyecto de acuerdo fue objeto de devolución.

Que el Ejecutivo Municipal, una vez aclaradas las inquietudes en torno a la extemporaneidad en la presentación del acuerdo, según lo indicado en la exposición de motivos considera necesario insistir en la iniciativa de presentación del proyecto, y en consecuencia preciso proceder a ampliar el término inicialmente previsto de las sesiones



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

0289 -
DECRETO No. DE 2011
(- 9 MAY 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS Nos. 0262 DE ABRIL 28 DE 2011 Y SU
DECRETO MODIFICATORIO 0280 DE MAYO 6 de 2011**

extraordinarias, por seis (6) días más, para efectos de que dicha Corporación proceda a dar el trámite correspondiente.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Decreto 0262 de 28 de abril de 2011, el cual quedará de la siguiente manera:

"Convócase al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, a partir del 2 al 16 de mayo de 2011, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- Envíese copia del presente decreto a la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de Pasto, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **- '9 MAY 2011'**


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Municipal de Pasto (E)

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 0290 2011

(- 9 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)
En Uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0328 del 18 de abril de 2011, se concedió QUINCE (15) días de vacaciones al doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, a partir del 9 al 26 de mayo de 2011.

Que se hace necesario realizar una asignación de funciones, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Secretaría General Municipal.

Que mediante Decreto No. 0286 del 6 de mayo de 2011, fue encargado de las funciones delegatorias como Alcalde de Pasto, el doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO** Secretario de Gobierno Municipal.
Que en mérito de lo expuesto.


DECRETA:

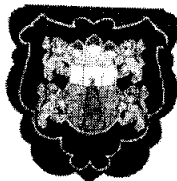
ARTICULO 1.- Asignar las funciones de Secretaria General a la doctora **MARIA INES ARRELANO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.086.923 de Pasto, Subsecretaria de Apoyo Logístico, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría General, mientras dure las vacaciones del titular.

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **- 9 MAY 2011**


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde de Pasto (E)



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0291 de 2011
(9 MAY 2011)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio SEM-D-498 de fecha 9 de Mayo del año en curso, la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**, Subsecretaria de Cobertura con funciones como Secretaria de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento del Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante el 11 de Mayo de 2011, con el fin de asistir ante el Ministerio de Educación Nacional, para gestionar recursos para complemento de planta de docentes, directivos y administrativos.

Que mediante Decreto número 0286 de fecha 6 de Mayo de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure la encargatura de su Titular.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante el 11 de Mayo de 2011, con el fin de asistir ante el Ministerio de Educación Nacional, para gestionar recursos para complemento de planta de docentes, directivos y administrativos.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 2304010901 Capacitación Personal del Sector - Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**, Subsecretaria de Cobertura, de la Secretaria de Educación Municipal, de las funciones como Secretaria de Educación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO 3.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 MAY 2011, del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0292

Mayo 10 de 2011

Por medio del cual se otorga una condecoración.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 202 del 23 de Junio de 1981 se creó la Medalla Cívica "Ciudad de Pasto" para expresar reconocimiento y gratitud por el actuar ejemplar y transparente, así como la vocación de servicio, la forma generosa y desprendida, de quienes contribuyen a la grandeza y el buen nombre de la ciudad y de sus gentes.

Que el día 19 de Mayo del año en curso se celebra el Duodécimo Aniversario de haber sido creados en el país los Escuadrones Móviles Antidisturbios –ESMAD–.

Que el Escuadrón No 8 con sede en la Ciudad de Pasto ha sido factor determinante en la preservación y mejoramiento de la seguridad ciudadana de esta ciudad y en el resto del Departamento de Nariño.

Que la presencia del ESMAD en lugares de Pasto como los barrios Marquetalla y Corazón de Jesús ha contribuido a mejorar los casos de violencia e inseguridad que históricamente han vividos esos dos sectores de la ciudad de Pasto mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA


ARTICULO PRIMERO: *Otorgar la Medalla Cívica "Ciudad de Pasto", al Teniente Coronel RAFAEL ALBERTO MENDEZ CASTRO, en su condición de Coordinador de los Escuadrones Móviles Antidisturbios –ESMAD–.*

ARTICULO SEGUNDO: *Este Decreto y condecoración serán entregados en nota de estilo durante la ceremonia especial prevista para la ocasión el día 19 de Mayo del año 2011, en la Plaza de Armas de la institución en la Ciudad de Bogotá.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto el 10 de Mayo del año 2011


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde (e) de Pasto